



Rama Judicial del Poder Publico Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

DEIP de Barranquilla, 20 de Junio de 2019

Radicado	08 001 33 31 006 2015 00487 00
Medio de control o Acción	Reparación Directa
Demandante	Javier Torres Velásquez y Otros
Demandado	Gobernación del Departamento del Atlántico- Secretaría de Educación.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

En el informe Secretarial que antecede, se da cuenta que, i) mediante auto de fecha 02 de mayo de 2016, se ordenó vincular a la señora Rosa Meléndez de Barón, en calidad de tercero interesado en las resultas del proceso. ii) Mediante escrito fechado 12 de marzo de 2019, la parte demandante aportó constancia de recibido de la comunicación de notificación enviada a la señora Rosa Meléndez Barón. iii) A la fecha la parte demandante no ha dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 02 de mayo de 2016, de lo que se deduce que han trascurrido más de treinta (30) días sin evidenciarse actuación alguna de su parte a fin de surtir tal trámite. iv) En consecuencia, se procederá a requerir a la parte demandante para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente auto acredite el cumplimiento de dicha carga, so pena de dar aplicación a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 178 de la ley 1437 de 2011.

DISPONE

PRIMERO: REQUIERASE a la parte demandante para que aporte constancias de notificación por aviso de la señora Rosa Meléndez Barón, en calidad de tercero interesado en el proceso.

SEGUNDO: Adviértase a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, contados a partir de la notificación por estado de este auto, se dará aplicación a lo prescrito por el inciso segundo del artículo 178 da la ley 1437 de 2011.

IQUESE Y CUMPLASE

Jueza

-LILIA YANETH ALVAREZ QUIROZ

NOTIFICACION POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N° 028 DE HOY 21/06/2019 A LAS 08:00

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA